

ACCIÓN URGENTE

RIESGO DE EJECUCIÓN PARA SIETE LÍDERES BAHÁÍES

Siete miembros de la minoría religiosa bahaí de Irán serán sometidos a juicio el 11 de julio, y si son declarados culpables podrían ser condenados a muerte.

Las familias de los detenidos fueron informadas en mayo de que se los acusaba también de “ser corruptos en la tierra” *mofsed fil arz*, delito por el que puede imponerse la pena de muerte, y de que se había fijado la fecha para su nuevo juicio. Está previsto que el 11 de julio comparezcan ante la Sección 28 del Tribunal Revolucionario de Teherán, donde es probable que se los acuse de *mofsed fil arz*, además de “espionaje para Israel”, “insultos a santidades religiosas” y “propaganda contra el sistema”. Sus abogados no han podido nunca visitarlos desde su detención, aunque sí se les ha permitido recibir visitas de familiares.

Los siete son miembros de un grupo que gestiona los asuntos religiosos y administrativos de la comunidad bahaí de Irán. Se encuentran reclusos en la Sección 209 de la prisión de Evín, que depende del Ministerio de Información. Seis de ellos - Fariba Kamalabadi Taefi, Jamaloddin Khanjani, Afif Naeimi, Saeid Rezaie, Behrouz Tavakkoli y Vahid Tizfahm - son líderes del grupo y fueron detenidos el 14 de mayo de 2008, cuando agentes del Ministerio de Información irrumpieron en sus casas, y la séptima persona, Mahvash Sabet, que desempeña la función de secretaria del grupo, fue detenida el 5 de marzo de 2008. Fariba Kamalabadi Taefi, Behrouz Tavakkoli y Jamaloddin Khanjani ya habían sido detenidos anteriormente por sus actividades en favor de la comunidad bahaí, cuya fe no está reconocida por la Constitución iraní.

ESCRIBAN INMEDIATAMENTE en persa, en árabe, en inglés o en su propio idioma:

v pidiendo a las autoridades iraníes que dejen en libertad a estos siete miembros de la minoría bahaí (indíquense sus nombres), a quienes Amnistía Internacional considera presos de conciencia, reclusos por sus creencias o por sus actividades pacíficas en favor de la comunidad bahaí;

v pidiéndoles que retiren los cargos contra ellos, que Amnistía cree que se han formulado por motivos políticos;

v expresando preocupación por la posibilidad de que, si son declarados culpables, sean condenados a muerte;

v pidiendo a las autoridades que garanticen que los siete están protegidos contra la tortura y otros malos tratos;

v instando a las autoridades a garantizar que tienen acceso regular a sus familiares, a abogados de su elección y a los servicios médicos que puedan necesitar.

ENVÍEN LOS LLAMAMIENTOS, ANTES DEL 14 DE AGOSTO DE 2009, A:

Líder de la República Islámica
Leader of the Islamic Republic
Ayatollah Sayed 'Ali Khamenei
The Office of the Supreme Leader
Islamic Republic Street – End of Shahid
Keshvar Doust Street, Tehran, Irán
Correo-e: info_leader@leader.ir
vía el sitio web:
<http://www.leader.ir/langs/en/index.php?p=letter> (en inglés)
<http://www.leader.ir/langs/fa/index.php?p=letter> (en persa)
Tratamiento: Your Excellency /Excelencia

Presidente de la Magistratura
Ayatollah Mahmoud Hashemi Shahroudi
Office of the Head of the Judiciary
Pasteur St., Vali Asr Ave., south of Serah-e
Jomhuri, Tehran 1316814737 Irán
Correo-e: shahroudi@dadgostary-tehran.ir
(en “asunto”, escriban: “FAO Ayatollah
Shahroudi”)
Tratamiento: Your Excellency /Excelencia

Y copias a:
Director del Departamento de Derechos Humanos de Irán
Director, Human Rights Headquarters of Iran
Mohammad Javad Larjani
Office of the Head of the Judiciary
Pasteur St, Vali Asr Ave., south of Serah-e
Jomhuri, Tehran 1316814737
Irán
Fax: +98 21 3390 4986 (insistan)
Correo-e: info@dadgostary-tehran.ir
(en “asunto”, escriban: “FAO Javad Larjani”)
Tratamiento: Dear Mr Larjani / Señor Larjani

Envíen también copias a la representación diplomática acreditada en su país.

Consulten con la oficina de su Sección si van a enviar los llamamientos después de la fecha anteriormente indicada.

Esta es la primera actualización de AU 128/08 (MDE 13/068/2008, de 15 de mayo de 2008).



ACCIÓN URGENTE

RIESGO DE EJECUCIÓN PARA SIETE LÍDERES BAHÁÍES

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

La gama de delitos penados con la muerte en Irán es extraordinariamente amplia, e incluye imprecisos cargos como “enemistas con Dios “ (*moharebeh ba Khoda*) y “ser corrupto en la tierra” (*mofsed fil arz*), que se utilizan contra las personas acusadas de alzarse en armas contra el Estado, cometer atracos o espiar. Estos cargos se consideran delitos contra Dios, por lo que las personas condenadas por ellos no pueden solicitar un indulto. Entre los delitos por los que los jueces pueden imponer la pena de muerte figuran los relacionados con la seguridad nacional.

Según el artículo 502 del Código Penal, las personas declaradas culpables de espionaje pueden ser condenadas a entre uno y cinco años de prisión. El cargo, más grave, de “cooperar con Estados extranjeros para perjudicar la seguridad nacional” puede considerarse *moharebeh* (enemistad con Dios) e *ifsad fil arz* (corrupción en la tierra), delitos tipificados en los artículos 183 a 195 de Código y por los que puede imponerse una de las cuatro penas siguientes: ejecución, amputación cruzada, crucifixión y destierro. No obstante, lo normal es que se imponga la pena de muerte. También pueden aplicarse por tal cargo el artículo 508, en cuyo caso la pena puede ser de entre uno y 10 años de prisión. El cargo de “insultos a santidades religiosas” está penado con la ejecución o con entre uno y cinco años de prisión. La “propaganda contra el sistema” se pena con entre tres meses y un año de prisión. Ali Ashtari, dependiente en una tienda de telecomunicaciones, fue ahorcado en noviembre de 2008 tras haber sido declarado culpable de espiar para Israel. No se sabe nada sobre su juicio.

La fe bahaí fue fundada hace unos 150 años en Irán y desde entonces se ha propagado por el mundo. Desde el establecimiento de la República Islámica de Irán en 1979, la comunidad bahaí ha sufrido sistemáticamente hostigamiento y persecución. Actualmente hay más de 300.000 bahaíes en Irán, pero la Constitución iraní no reconoce su religión, sino sólo el islam, el cristianismo, el judaísmo y el zoroastrismo. Los bahaíes están sujetos en Irán a leyes y reglamentos discriminatorios, que violan su derecho a practicar su religión libremente, como estipula el artículo 18.1 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, en el que Irán es Estado Parte, y que les niegan el derecho en pie de igualdad a la educación, al trabajo y a un nivel de vida digno, al restringirles el acceso al empleo y a subsidios como las pensiones. No se les permite reunirse, celebrar ceremonias religiosas ni practicar su religión en comunidad. Desde la elección de presidente Ahmadineyad en 2005 se ha detenido a decenas de bahaíes.

Los miembros de la comunidad bahaí de Irán juran lealtad al Estado y niegan participar en actos subversivos contra el gobierno, lo cual afirman que va en contra de su religión. La Comunidad Bahaí Internacional cree que las acusaciones de espiar para Israel que se vierten desde hace años contra la comunidad bahaí se deben simplemente al hecho de que el Centro Mundial Bahaí esté en Israel.

Más información sobre AU 128/08 (MDE 13/068/2008, de 15 de mayo de 2008).

UA Number: XXXXXXXXXXXXXXXX
Index Number:
XXXXXXXXXX

